Fecha de elaboración:	15 de febrero 2023
Sector:	Revisión de gases vehicular.

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio lo realiza la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del Sector relacionado con el servicio de revisión de gases vehicular, para que, a través del proceso de selección del contratista por mínima cuantía requiere, ***Contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente al parque automotor de la UESVALLE y los que llegasen a ser entregados a la entidad mediante cualquier modalidad y que requieran dicho servicio.***

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente al parque automotor de la UESVALLE y los que llegasen a ser entregados a la entidad mediante cualquier modalidad y que requieran dicho servicio.

ALCANCE DEL OBJETO

Mantener los vehículos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle Del Cauca en óptimas condiciones técnicas en cuanto a carrocería, estado de frenos, dirección, suspensión, sistemas de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad, que a su vez incide al cuidado del medio ambiente por efectos de gases y la protección de las personas por el buen funcionamiento del vehículo.

De igual forma, dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015: "Deber *de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

II. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SECTOR

A) ASPECTOS GENERALES

Una de las mejores maneras de garantizar que los vehículos tengan una buena vida útil, es llevando a cabo los controles periódicos de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminante. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor. Estos servicios han venido siendo prestados por los CDA o Centros de Diagnóstico Automotor autorizados por el Ministerio de Transporte. De acuerdo con la resolución 2200 de 2006, modificatoria de la resolución 3500 de 2005, y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385 "Centros de Diagnóstico Automotor" adoptada por el ICONTEC, un CDA o Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales. Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

DEFINICIONES:

Revisión de gases: Es un diagnóstico de las condiciones tecnico-mecanica y de emisiones contaminantes que realiza un CDA, se realiza para los vehículos cuyo motor funciona mediante combustión de gasolina

Seguridad vial: Es el conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas, orientadas a la prevención de los accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida y la integridad de los usuarios en el sistema de movilidad.

Emisiones de gases vehicular: La mayoría de vehículos emiten gases contaminantes, como el **dióxido de nitrógeno** (NO2), que tienen efectos nocivos para la salud.

Centro de diagnóstico automotor CDA: Son organizaciones dedicadas al examen técnico -mecánico y a la revisión de control ambiental de emisión de gases de los vehículos automotores

1) ASPECTO ECONOMICO

Colombia es un país considerado como una economía emergente y hace parte del grupo económico conocido como CIVETS; dicha palabra hace referencia a un acrónimo para referirse a los mercados emergentes de Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto, Turquía y Sudáfrica; que tendrán un dinamismo económico importante durante los próximos años. Colombia es la cuarta economía más grande de América Latina detrás de Brasil, México y Argentina, la sexta de toda América y el número 33 en el mundo. El país cuenta con un sistema económico mixto que donde Estado es dueño de algunas empresas públicas, pero también imparte varias regulaciones con empresas privadas nacionales y extranjeras.

Los sectores productivos de la economía se dividen principalmente en tres:

Sector primario: que son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

Sector secundario: son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.
Actividades Terciarias.

Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios.

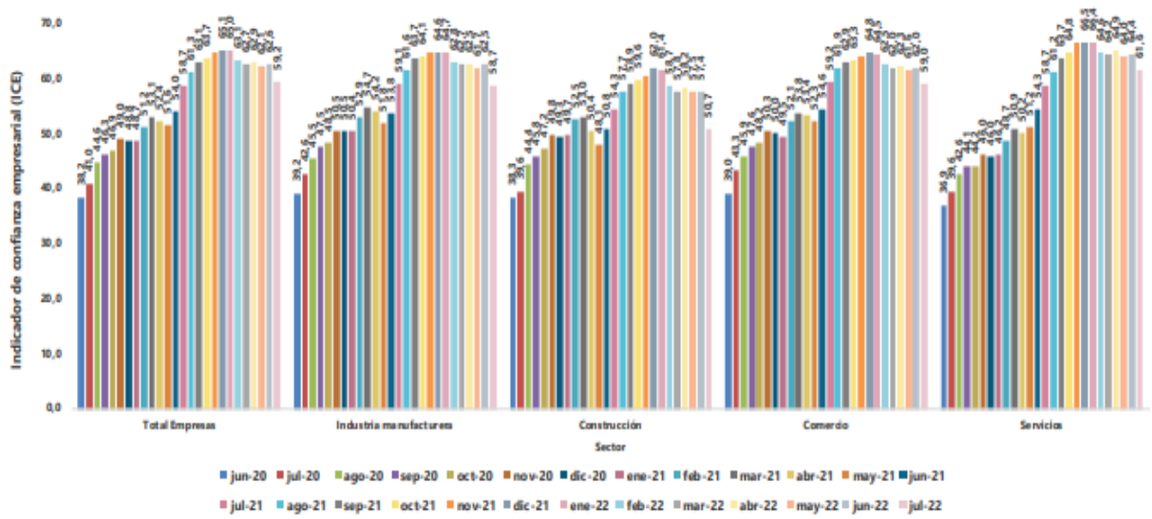
Para el caso objeto de este estudio, revisión técnico mecánica y emisión de gases. cabe enmarcado dentro del sector terciario, por el servicio que presta, y, que de acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor de la prestación de servicios:

Indicador de Confianza Empresarial – ICE:

Para julio de 2022, el Indicador de Confianza Empresarial (ICE) para las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción fue 59,2, es decir 3,4 puntos porcentuales menos al registrado en el mes inmediatamente anterior. Por sectores, Servicios (61,6) y Comercio (59,0) registraron el valor más alto del ICE, seguido de Industria manufacturera (58,7) y Construcción (50,7). Este valor es el más bajo registrado durante 2022. Lo que representa una diferencia de 2,3 puntos, comparado con septiembre y de menos 8 puntos, con relación al mismo mes de 2021 cuando el ICE fue de 63,7 que en su momento fue la más alta desde que comenzó a calcularse el indicador. Por sectores, Servicios (61,6) y Comercio (59,0) registraron el valor más alto del ICE en julio de 2022, seguido de Industria manufacturera (58,7) y Construcción (50,7).

El 97,5% de las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción reportaron una operación normal en junio de 2022, lo que significa 0,1 puntos porcentuales más que el mes inmediatamente anterior, cuando se ubicó en 97,4%. Comercio, con 98,3%, registró el porcentaje más alto de empresas con operación normal, mientras que Construcción, con 91,6%, presentó la menor proporción. Como se muestra en la siguiente gráfica:

Indicador de confianza empresarial (ICE)
Resultados según sectores
Junio de 2020 a julio de 2022

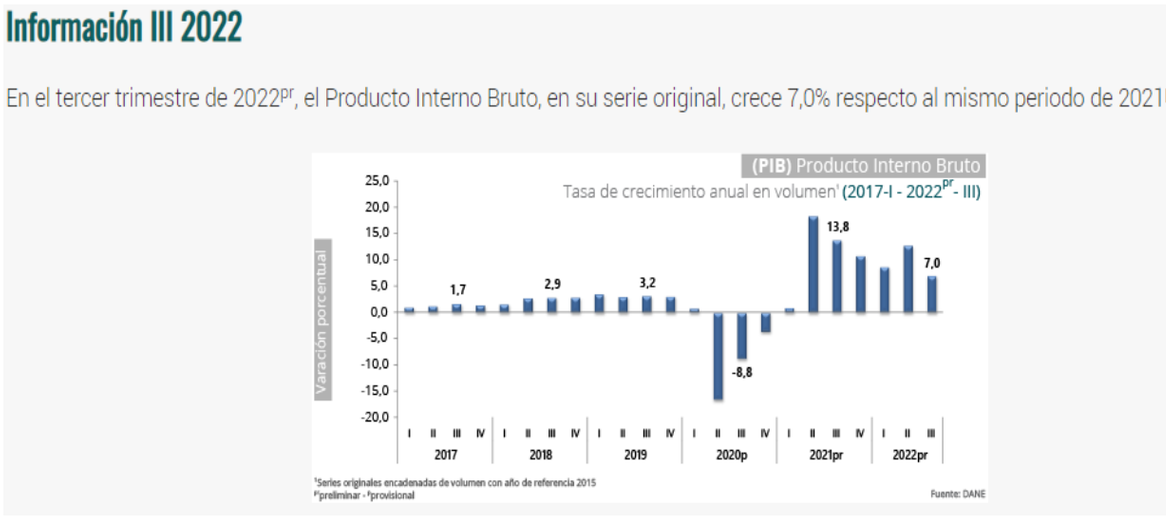


Fuente: DANE, EPE.

Producto Interno Bruto – PIB: Según lo reportado por el DANE, tres actividades aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyó con 1,6 puntos, seguida por las actividades artísticas y de recreación, con un aporte de 1,1 puntos, y las industrias manufactureras, con 0,9 puntos de la variación total del trimestre.

En cuanto a los crecimientos, entre los sectores con la mejor dinámica en comparación con el periodo julio-septiembre de 2021 se destaca el incremento de 36,9% en el caso de las actividades artísticas, seguido por la variación de 14% en información y comunicaciones y de 13,4% para la rama de la construcción. La mayoría de sectores registraron variaciones a un solo dígito, como fue el caso de exploración de minas y canteras (2,5%), industrias manufactureras (7,0%), suministro de electricidad, gas y otros servicios (2,7%), la rama de comercio, transporte, alojamiento y restaurantes (8,1%), actividades financieras y de seguros (9,2%), actividades inmobiliarias (2,1%), actividades profesionales científicas y técnicas (7,9%) y el rubro de administración pública y defensa, salud y educación (2,9%). Solo un sector reportó una dinámica negativa, el de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que mostró una variación negativa de -1,4%. Como se evidencia en el siguiente gráfico:

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/pib-en-colombia-para-tercer-trimestre-de-2022-crecio-7-574074



Variables económicas que afectan al sector: En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de bienes y servicios veremos el comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, Índice de precios al productor, salario mínimo legal vigente SMLV, como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

- **Índice de precios al consumidor – IPC:** El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%. El comportamiento se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

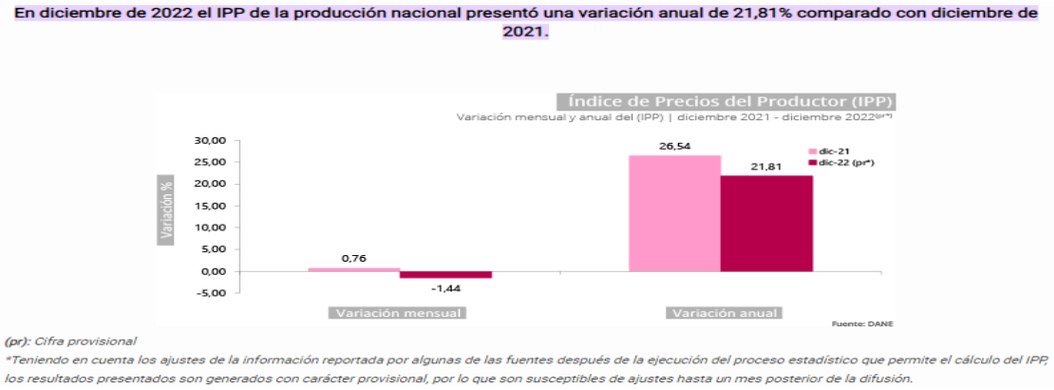
  La variación mensual del IPC fue 1,26%.

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Diciembre 2021 y 2022

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC.

- **Índice de precios al productor – IPP:** Es el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor. Reporta la variación promedio de los precios de una cesta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario. No contiene sector servicios. En diciembre de 2022 comparado con diciembre de 2021 los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (33,46%) y Explotación de minas y canteras (29,31%) presentaron variaciones superiores a la media (21,81%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (16,34%) registró una variación inferior a la media.



Fuente: DANE

En diciembre de 2022 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 21,81% comparado con diciembre de 2021.

IPP Producción Nacional

Variación anual
Diciembre 2022pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2021	2022	
	Dic 2021 / Dic 2020	Dic 2022 / Dic 2021	
Total Producción Nacional*	26,54	21,81	-4,73
Producidos para consumo interno	19,65	20,49	0,85
Exportados	46,19	24,88	-21,30

Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (27,90%), hulla, sin aglomerar (36,71%) y frutas de pepita y frutas de hueso (73,94%), que en conjunto aportaron 6,58 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: café (-11,97%), otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico (-19,37%) y otros frutos oleaginosos (-18,36%), que en conjunto restaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

- **Variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV):** En Colombia el poder adquisitivo que permite demandar los bienes y servicios ofertados por la economía está dada principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, debemos tener en cuenta como variable macroeconómica el valor del salario mínimo legal vigente. El salario mínimo legal para el año 2022 se fijó en $1.000.000 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07% por ciento comparado con el año 2021. Para el año 2023 el salario mínimo quedó en $1.160.000, representando un incremento del 16%.

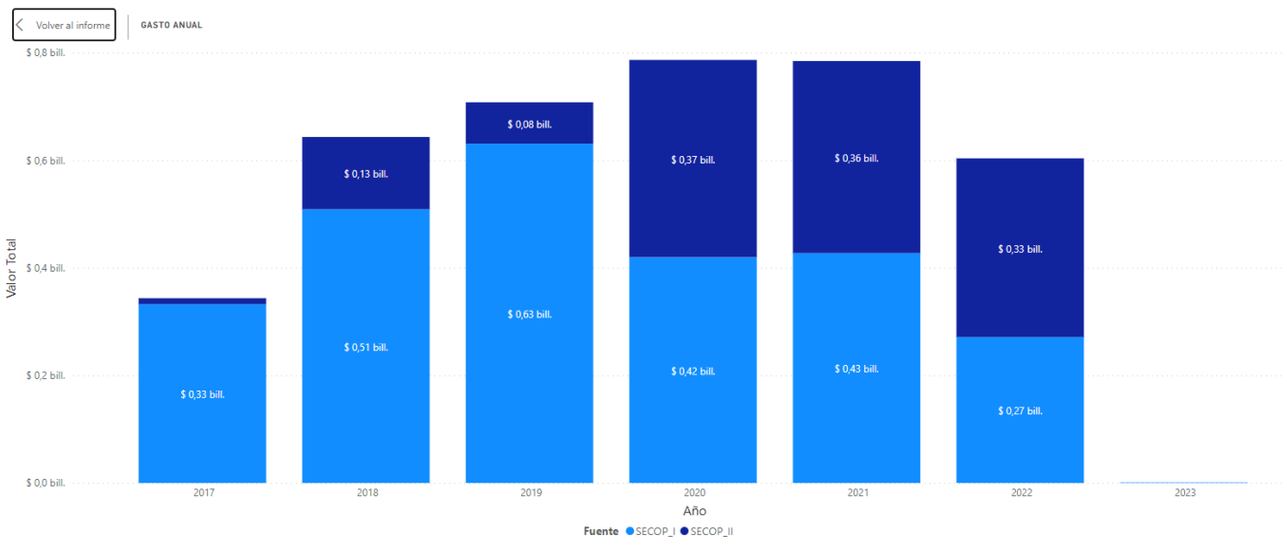
AÑO	VALOR	VARIACIÓN INCREMENTO
2012	$ 566,700	5,8%
2013	$ 589,500	4%
2014	$ 616,000	4,5%
2015	$ 644,350	4,6%
2016	$ 689,455	7%
2017	$ 737,717	7%
2018	$ 781,242	5,9%
2019	$ 828,116	6%
2020	$ 877,803	6%
2021	$ 908,526	3,5%
2022	$ 1.000.000	10,1%
2023	$ 1.160.000	16%

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al sector servicio de gases vehicular, ha tenido gran variación económica en los últimos años, esto debido a una gran variedad de problemas los cuales dieron inicio en la pandemia, luego alteraciones del orden público en el 2022. El panorama para el 2023 cambió, de acuerdo a la asistencia de los vehículos a los CDA, sin embargo, con la problemática que se está viviendo a nivel mundial por el alza del dólar, se podrá tener una variación de precios de acuerdo a lo servicios de asistencia técnica y revisión de gases.

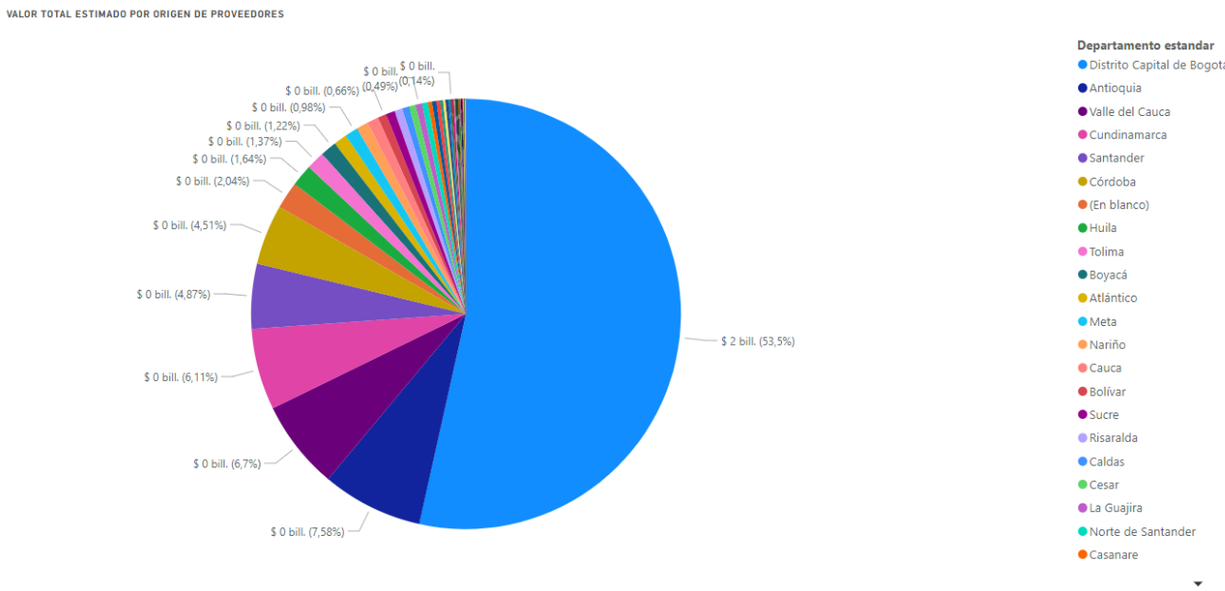
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Revisando los datos del abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, con el servicio de revisión técnico–mecánica para el año 2022, se realizaron 1.861 contratos registrados en SECOP, con un valor total aproximado de 5.249 mil millones de pesos, cifra que es inferior a la del año 2021 que fue de 784 mil millones de pesos aproximadamente, realizados con11.462 contratos. Este sector es de vital importancia para el cumplimiento de muchas actividades para las Entidades públicas y privadas, y que se ha mantenido relativamente estable, y, que comparando las cifras desde 2017, ha tenido su mejor año en el 2021.



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

A nivel Departamental, del Valle del Cauca se encuentra en el tercer lugar, por debajo de Distrito Capital de Bogotá y Antioquia, con un total de ventas aproximadas de 224mil millones de pesos, teniendo una participación en el mercado de un 6.7% con proveedores del departamento.



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

Cabe resaltar, que los estudios y análisis realizados en las anteriores gráficas, están sujetas desde el año 2017 hasta la actualidad, especificando en algunos años su variaciones y participaciones en cuanto a proveedores y contratos celebrados a nivel nacional y departamental.

2) ASPECTO TÉCNICO

Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en el presente proceso de selección del contratista, **el proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:**

SERVICIOS A REALIZAR: R*evisión técnico–mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente para el parque automotor de propiedad de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.*

RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR: El parque automotor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, sobre el cual en la actualidad se debe realizar el servicio de revisión técnico-mecánica son:

DISTRIBUCION PARQUE AUTOMOTOR UESVALLE 2023				
VEHICULOS				
No.	**PLACA**	**MARCA**	**TIPO**	**MODELO**
1	ONK 131	NISSAN	AUTOMOVIL	2010
2	ONL 142	SUZUKI GRAN VITARA	CAMPERO	2018
3	ONK 906	CHEVROLET	CAMIONETA	2017
4	ONI 476	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2001
5	ONK 670	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014
6	ONK 483	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2013
7	ONK 672	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015
8	ONK 671	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015
9	ONK 568	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014
10	ONK 566	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2015

11	ONI 898	MISTSUBISHI	CAMPERO	2008
12	ONI 539	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2004
13	ONI 769	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2007
14	ONK 290	FORD	CAMIONETA CABINADA	2011
15	ONI 897	MITSUBISHI	CAMPERO	2008
16	ONK 674	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015
17	ONI 768	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2007
18	ONK 567	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014
19	ONK 675	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2015
20	ONK 155	NISSAN PICKUP	CAMIONETA D/CABINA	2010
21	ONK 673	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015
MOTOCICLETAS				
22	RPS 22C	HONDA ECO DELUXE	MOTO	2012
23	ZFC 30	SUZUKI TS	MOTO	1995

Cabe resaltar que las características del recuadro son importantes para determinar el valor de cada vehículo en cuanto a la revisión técnico-mecánica, por eso es necesario suministrar la información de los vehículos en cuanto a placas, referencia, tipo de vehículos y modelo.

Para tener un mayor control entre ambas partes, se establece unos lineamientos que se deben tener en cuenta y deben hacerse cumplir, entre ellos son:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas.

2. Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas.

3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.

4. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución.

5. Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en beneficio

6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.

7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

8. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente.

9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

10. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

11. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Dependencia la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el presente contrato. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

12. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

13. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de necesarios para la satisfactoria prestación del servicio.

14. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique.

15. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

16. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

17. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.

18. Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la UESVALLE.

19. Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar en su propuesta el listado de los centros de diagnóstico automotor en los cuales prestará el servicio indicando su localización, adjuntando la Resolución por medio del cual se habilita su operación expedida por el Ministerio de Transporte.
2. El servicio se debe efectuar por los operarios técnicos registrados por el centro de diagnóstico automotor y con los equipos destinados para tal efecto.
3. El servicio debe ser prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
4. Conforme a lo estipulado por el Ministerio de Transporte, la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, sólo podrá realizarse utilizando el formato autorizado para tal efecto.
5. El contratista deberá registrar los resultados de la revisión técnica mecánica en el sistema RUNT.

6. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo de quince (15) días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
7. La revisión técnico mecánica se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos del parque automotor de la Entidad.
8. El contratista debe expedir el certificado de Revisión Técnico Mecánica de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.
9. La Unidad Ejecutora del Valle del Cauca transportara sus vehículos al lugar de la revisión como se haya acordado según la entidad contratada.
10. Notificar a la unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca la entrada y salida de los vehículos y el estado en el que se encuentran.
11. Verificar el Estado de la carrocería.
12. Verificar el Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes.
13. Verificar el Funcionamiento del sistema mecánico.
14. Verificar el Funcionamiento del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
15. Verificar la Eficiencia del sistema de combustión interno.
16. Verificar los Elementos de seguridad.
17. Verificar el Sistema de frenos constatando, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
18. Verificar las llantas del vehículo.
19. Verificar el Funcionamiento de la salida de emergencia, si está reglamentada para el vehículo.
20. Verificar el Funcionamiento de los dispositivos para el cobro en la prestación del servicio público.
21. Verificar el Sistema de dirección y suspensión.
22. Verificar el Estado del conjunto de vidrios de seguridad y audibles.
23. Verificar los dispositivos y exigencias especiales establecidas para determinados automotores
24. Se deberá realizar la revisión de manera idónea a cada vehículo perteneciente a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato.
2. Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados.
3. Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados.
4. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución.
5. Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.
6. La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
8. Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato.
9. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato
10. Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos.
11. Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible.
12. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
13. Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista.
14. Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato.
15. Liquidar el contrato, si hay lugar a ello.
16. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca efectuará la supervisión del contrato a través de un funcionario de la Entidad, designado como Supervisor por el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

3. ASPECTO REGULATORIO O LEGAL

Normatividad aplicable a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: Resolución No. 3500 de 21 noviembre de 2005; Artículo 28, 53, 54 de la Ley 769 de 2002, Decreto 019 de 2012.

4. ASPECTO SOCIO – POLÍTICO

Los Centros de Diagnóstico Automotor son sujetos obligados por la prestación de un servicio público y la información, directamente relacionada con la actividad de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) que realizan, hace parte de aquella información que debe ser de acceso y de divulgación. Dentro de sus obligaciones se encuentra la de generar la publicidad del contenido de la información que genera o controla, en su calidad de Centros de Diagnóstico Automotor, debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte.

Con base a la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se publicaron las cifras del cierre 2022 en distintos CDAs a nivel nacional, que se ve reflejado en el siguiente cuadro:

TOP 35 CIUDADES
CERTIFICADOS REGISTRADO EN EL RUNT CIERRE 2022

No.	CIUDAD O MUNICIPIO	CERTIFICADOS REGISTRADOS RUNT	NÚMERO DE CDA's	PARTICIPACIÓN EN %	TOTAL DE CERTIFICADOS REGISTRADOS RUNT
1	BOGOTA	327.951	121	20,34%	
2	MEDELLIN	138.635	59	8,60%	
3	CALI	119.710	47	7,43%	
4	BARRANQUILLA	43.336	14	2,69%	
5	BUCARAMANGA	39.351	18	2,44%	
6	VILLAVICENCIO	34.219	14	2,12%	
7	CUCUTA	30.677	13	1,90%	
8	IBAGUE	30.008	17	1,86%	
9	PEREIRA	26.471	15	1,64%	
10	SOACHA	26.065	9	1,62%	
11	ARMENIA	25.339	7	1,57%	
12	CARTAGENA	25.059	9	1,55%	
13	BELLO	22.883	7	1,42%	
14	PASTO	22.381	11	1,39%	
15	NEIVA	20.673	11	1,28%	
16	POPAYAN	19.629	8	1,22%	
17	PALMIRA	19.343	9	1,20%	
18	ITAGUI	17.649	9	1,09%	
19	MANIZALES	16.469	11	1,02%	1.612.224
20	SOLEDAD	16.393	6	1,02%	
21	TULUA	15.713	6	0,97%	
22	RIONEGRO	14.142	5	0,88%	
23	MONTERIA	14.081	9	0,87%	
24	SANTA MARTA	14.024	4	0,87%	
25	VALLEDUPAR	12.054	6	0,75%	
26	DOSQUEBRADAS	11.900	6	0,74%	
27	SABANETA	10.862	3	0,67%	
28	TUNJA	10.644	6	0,66%	
29	CHIA	10.533	3	0,65%	
30	PITALITO	10.169	4	0,63%	
31	FLORIDABLANCA	9.825	4	0,61%	
32	YUMBO	9.806	4	0,61%	
33	ENVIGADO	9.324	4	0,58%	
34	GIRARDOT	9.307	4	0,58%	
35	MOSQUERA	9.044	5	0,56%	
	SUBTOTAL	1.193.669	488	74,04%	
	OTRAS CIUDADES	418.555	250	25,96%	
	TOTAL GENERAL	1.612.224	738	100%	

Como se evidencia en el cuadro anterior, la ciudad de Cali se ubica en el tercer lugar a nivel nacional con una participación del 7,43%, número que es directamente proporcional a la cantidad de CDA's, ya que cuenta con 47 y la ciudad que se ubica en primer lugar que es Bogotá cuenta con 121, por lo tanto pueden sacar más cantidades de revisiones a lo largo del año debido a la gran cantidad de vehículos que se manejan en las tres primeras ciudades del cuadro.

La mayor cantidad de certificados registrados en el RUNT por línea de inspección corresponde a Motocicletas con 713.327 (44.24%), seguido por Livianos con 552.980 (34.30%), Mixta con 336.670 (20.88%) y Pesados con 9.247 (0.57%).

Las primeras 35 ciudades del país en cuanto a cantidad de vehículos revisados representaron el 74,04% de los certificados expedidos y registrados en el RUNT.

Anteriormente esta revisión técnicomecánica aumentaba de acuerdo al salario mínimo. Para el 2023 aumentará según el porcentaje de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Esto se utiliza para estandarizar pagos tributarios y responsabilidades fiscales, al aplicarse la tarifa del UVT.

Los valores de la revisión técnico mecánica ofrecidos al consumidor pueden variar de acuerdo a cada CDA, según el precio que cobrarán el año inmediatamente anterior. Esta cifra del UVT se calcula anualmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), o inflación.

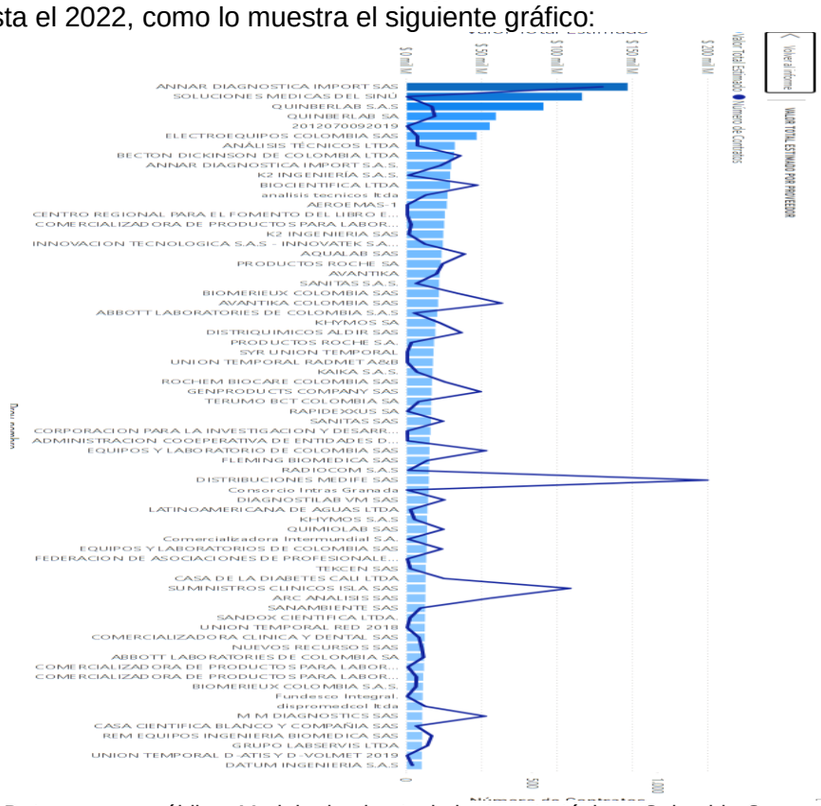
Fuente: https://www.elcarrocolombiano.com/notas-de-interes/revision-tecnico-mecanica-tarifas-2023-colombia/

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente el país cuenta con una oferta suficiente, variada y con las certificaciones requeridas para proveer los servicios de Servicio de revisión técnico-mecanica.

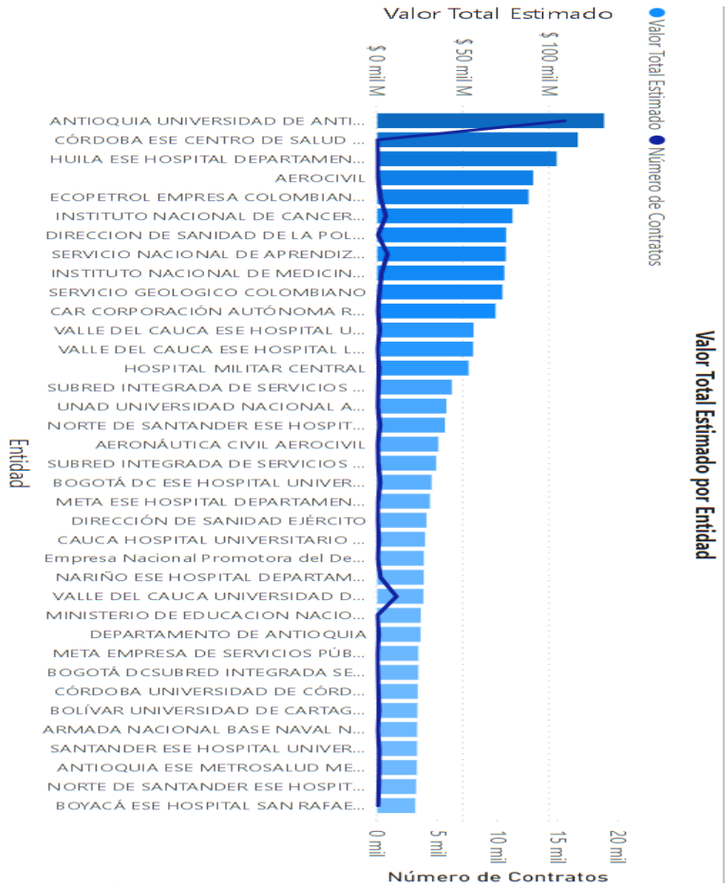
De acuerdo a los datos de compra publica en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, se obtienen empresas que más valor total de contratos registrados en SECOP de

prestación de servicio de revisión tecnico mecánica y emisiones contaminantes han obtenido desde la vigencia 2017 hasta el 2022, como lo muestra el siguiente gráfico:



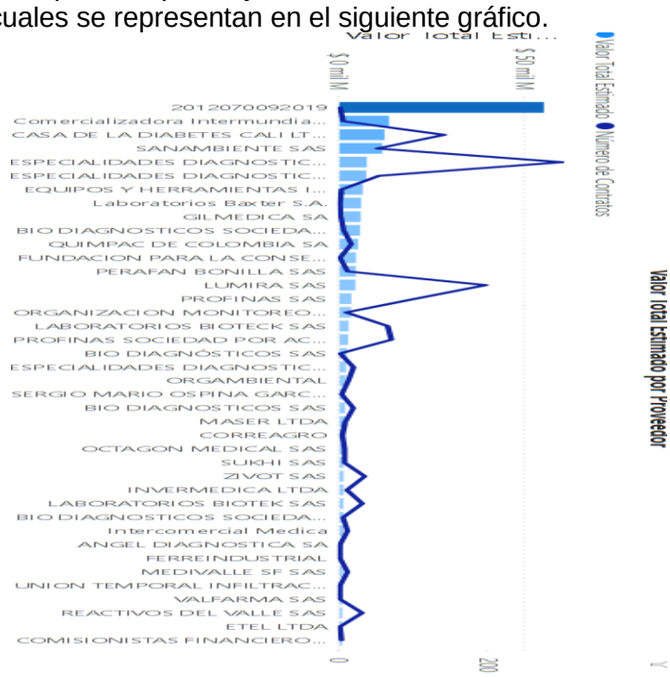
Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

Los datos de compra pública en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente también los muestra las Entidades que más contratos registrados en SECOP han obtenido en las vigencias desde el 2017 hasta el 2022, en lo referente a servicios de revisión técnico-mecanica de vehículos:



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con los datos del Departamento del Valle del Cauca, en Colombia compra eficiente muestra la cantidad de empresas que hay en el mercado las cuales han celebrado contrato con entidades públicas, las cuales se representan en el siguiente gráfico.



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

En Colombia se encuentra un mercado amplio dedicado a la prestación de estos servicios, tanto a nivel Nacional, como Departamental y Municipal. Entre las más destacadas en la ciudad de Cali se encuentran:

C.D.A. SAN BOSCO, Itac S.A Centro de Diagnostico Automotor, CDA San Nicolás, CDA Juanchito, Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, PreviCar, CDA Autolisto Del Valle, Ivesur Colombia, CDA Previmoto Calima.

Los números por cada C.D.A. fueron los siguientes en la ciudad de Cali:

Departamento	Municipio	Nombre del CDA	Total por CDA registrados en el RUNT	Registrados en RUNT por línea
	CALI	CDA AJUSTEV SAS - CALI	1.767	MOTO 544 LIVIANA 1.223 MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA AUTOLISTO DEL VALLE SAS	9.492	MOTO 2.763 LIVIANA 5.516 MIXTO 1.213 PESADA N/A
		CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS	5.452	MOTO 1.457 LIVIANA 3.995 MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA AV SIMON BOLIVAR	1.761	MOTO 835 LIVIANA N/A MIXTO 926 PESADA N/A
		CDA CALIMA LA 57	1.305	MOTO 648 LIVIANA 657 MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA CAPRI	2.165	MOTO 796 LIVIANA 1.369 MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA DE CALI	3.223	MOTO N/A LIVIANA 3.223 MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA DE MOTOS LA FLORESTA S.A.S.	621	MOTO 621 LIVIANA N/A MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA EL INGENIO	2.061	MOTO 638 LIVIANA 1.423 MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA GUADALUPE SAS	247	MOTO 82 LIVIANA 165 MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA LA 34	4.415	MOTO 1.523 LIVIANA 2.892 MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA LA PRIMERA	694	MOTO 694 LIVIANA N/A MIXTO N/A PESADA N/A

		CDA LOS CERROS	560	MOTO 560 LIVIANA N/A MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA MARACAIBO S.A.S	1.336	MOTO 1.336 LIVIANA N/A MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA MOTO GP S.A.S	2.492	MOTO 2.492 LIVIANA N/A MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA MOTOR CENTER	2.245	MOTO 724 LIVIANA N/A MIXTO 1.521 PESADA N/A
		CDA PARA MOTOS LAS DELICIAS	2.263	MOTO 2.263 LIVIANA N/A MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA REVINORTE	1.620	MOTO 1.620 LIVIANA N/A MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA RTMOTOS CALI	776	MOTO 776 LIVIANA N/A MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA TECNOMOTOS SAS	1.077	MOTO 1.077 LIVIANA N/A MIXTO N/A PESADA N/A
		CDA VASQUEZ COBO	2.551	MOTO 556 LIVIANA 1.995 MIXTO N/A PESADA N/A
		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AV CIUDAD DE CALI	6.935	MOTO 3.522 LIVIANA N/A MIXTO 3.413 PESADA N/A
		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE	1.564	MOTO 250 LIVIANA N/A MIXTO 1.314 PESADA N/A
		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 26 S.A.S	1.596	MOTO 1.596 LIVIANA N/A MIXTO N/A PESADA N/A
		CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA 8A	3.017	MOTO 931 LIVIANA 1.490 MIXTO 596 PESADA N/A

		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA ALBORADA S.A.S	2.861	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	934 1.127 N/A N/A
		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA AUTOPISTA S.A.S.	5.939	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	3.083 2.856 N/A N/A
		CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA ESTACIÓN PLUS	5.733	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	1.137 4.596 N/A N/A
		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA LUNA S.A.S	1.122	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	398 724 N/A N/A
		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLAYA S.A.S	4.328	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	1.119 3.209 N/A N/A
		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CERROS	4.847	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	2.468 2.379 N/A N/A
		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTO SPORTS S.A.S.	399	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	399 N/A N/A N/A
		CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S.	1.742	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	1.742 N/A N/A N/A
		CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN BOSCO S.A.S.	1.817	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	1.260 557 N/A N/A
		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S.	2.378	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	872 1.506 N/A N/A
		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SOLOMOTOS CALI S.A.S.	604	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	604 N/A N/A N/A
		CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL PARAISO S.A.S.	2.544	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	2.544 N/A N/A N/A
		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS	2.362	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	500 N/A 1.862 N/A
		DIAGNOSTICAR - MOTOS	3.000	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	3.000 N/A N/A N/A
		ITAC SAS - SUR CDA	1.739	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	602 809 328 N/A
		IVESUR COLOMBIA - CALI	4.574	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	866 2.933 N/A 775
		PREVICAR CALI S.A	1.338	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	N/A 1.190 N/A 148
		PREVIMOTO	2.997	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	2.626 371 N/A N/A
		PREVIMOTO CALIMA	3.833	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	3.570 263 N/A N/A
		PREVIMOTO CRA 15	2.512	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	2.512 N/A N/A N/A
		PREVIMOVIL	2.118	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	979 N/A 1.139 N/A
		SOLO MOTOS CARRERA PRIMERA CDA	488	MOTO LIVIANA MIXTO PESADA	488 N/A N/A N/A

Fuente: https://www.aso-cda.org/wp-content/uploads/2022/04/BOLETIN-CIFRAS-1ER-TRIMESTRE-2022.pdf

En conclusión, la revisión técnico mecánica de vehículos, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello. Sin la realización la revisión técnico mecánica de los vehículos que son en el principal apoyo logístico para el desarrollo de las actividades misionales y funcionales de la UESVALLE, se compromete la eficiencia y la eficacia de cumplir con las actividades de salubridad pública. Por lo tanto, la UESVALLE debe garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor a su cargo, que permita el desplazamiento de funcionarios y contratista, a los diferentes municipios del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y prestar sus servicios con eficiencia y oportunidad, requiriendo para esto, realizar de manera anual, la revisión técnica de los vehículos de su propiedad.

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre se dictan otras disposiciones"*, artículo 51, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, *"Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, se dictan otras disposiciones*", modificado por el artículo 201 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir reformar regulaciones, procedimientos trámites innecesarios existentes en la Administración Pública",* consagra que *"(...)* ***ARTÍCULO 201. Revisión periódica de los vehículos:*** *El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: "ARTÍCULO 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. (...)".*

A su vez, el ***ARTÍCULO 203***, establece: ***Centros de Diagnóstico Automotor:*** *La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.*

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio. ***PARÁGRAFO:*** *"Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público."*

El Ministerio de Transporte través de la Resolución No. 5111 de 28 de noviembre de 2011, adoptó el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico mecánica de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional. Esta norma establece en el *ARTÍCULO 6, PARÁGRAFO 1 "Los Centros de Diagnóstico Automotor deben registrar la información del Formato Uniforme de Resultados de la revisión Técnico mecánica y de Emisiones contaminantes en el Sistema RUNT tanto los vehículos aprobados como los rechazados."*

LEY 2283 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002, SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO, GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA - CEA, COMO. MECANISMO DE PREVENCIÓN Y AMPARO DE LA SINIESTRALIDAD VIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA,
La presente Ley tiene como objeto modificar la Ley 769 de 2002 y establecer una serie de prerrogativas para el desarrollo de. la actividad de los Organismos de Apoyo al Tránsito (OAT), en especial a los Centros de Enseñanza Automovilístico - CEA, que les permita funcionar bajo condiciones acordes a las realidades actuales, facilitar la transición de persona natural a jurídica de

manera voluntaria, sin contratiempos, conservando su antigüedad y sin interrumpir su operación, e instaurar mecanismos para amparar a los afectados por siniestros viales.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las normas vigentes y para desarrollar su misión, y objetivo general y poder cumplir con sus actividades, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA cuenta con un parque automotor que se les debe realizar la prestación del servicio de la revisión técnico – mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente a veintidós (22) vehículos y dos (2) motocicletas de propiedad de la entidad.

1. LO ADQUIRIDO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

JUSTIFICACIÓN: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA requiere Contratar la prestación del servicio de revisión técnico–mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente para el parque automotor de propiedad de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

De igual manera este proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023, de acuerdo al siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
41113101	Revisión de gases vehícular.

- **HISTORICO DE CONSUMO DE LO REQUERIDO**

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION
	Contratar la prestación del servicio de revisión técnico - mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente para veintitrés (22) vehículos y dos (2) motocicletas de propiedad de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE	$5.583.403	03/08/2022	11/08/2022
410-22-06-20210792	Contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente a veintidós (22) vehículos y cuatro (4) motocicleta de propiedad de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$5.304.518	07/05/2021	31/12/2021
410-22-06-20200108	Contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente a (22) vehículos y (04) motocicletas de propiedad de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$5.192.984	04/02/2020	31/12/2020

Como se evidencia en el cuadro anterior, los precios son similares, sin embargo, tienen un incremento porcentual al paso de cada año, para el 2023 hubo un incremento considerable de acuerdo a años anteriores, esto surge por la inflación que vive el país.

Adicional a lo anterior, se menciona que la inflación acumulada anual es la más alta desde 1999 donde fue de 13,20%; muy similar a la obtenida en el 2022 con 13,12%.

AÑO	INFLACIÓN TOTA ACUMULADA
2022	13,12%
2021	5,62%
2020	3,90%
2019	3,90%
2018	3,70%
2017	5,50%
1999	13,20%

Fuente: Elaboración propia con datos del DANE

Por lo mencionado anteriormente, hace que los productos y servicios encarezcan su valor, donde hoy en día se obtiene menos cantidad de un bien o servicio con la misma cantidad de dinero que en años anteriores se podía obtener.

1. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Con el fin de obtener en el mercado el valor del servicio requerido, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solicitó cotizaciones por vía mail (se adjuntan las cotizaciones y correos enviados) a empresas destacadas en el sector, donde se recibieron cuatro (4) cotizaciones que se ajustan a los requerimientos de la entidad, por lo tanto, se toman para establecer el precio techo de la contratación:

DISTRIBUCION PARQUE AUTOMOTOR UESVALLE 2023									
VEHICULOS					PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 4	PROMEDIO POR ITEM
No.	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	VALOR	VALOR	VALOR		
1	ONK 131	NISSAN	AUTOMOVIL	2010	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
2	ONL 142	SUZUKI GRAN VITARA	CAMPERO	2018	$268,400.00	$259,900.00	$256,466.00	$256,382.00	$260,287.00
3	ONK 906	CHEVROLET	CAMIONETA	2017	$268,400.00	$259,900.00	$256,466.00	$256,382.00	$260,287.00
4	ONI 476	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2001	$268,400.00	$259,900.00	$256,466.00	$256,382.00	$260,287.00
5	ONK 670	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
6	ONK 483	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2013	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
7	ONK 672	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
8	ONK 671	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
9	ONK 568	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
10	ONK 566	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2015	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,382.00	$260,437.00
11	ONI 898	MISTSUBISHI	CAMPERO	2008	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,382.00	$260,437.00
12	ONI 539	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2004	$268,400.00	$259,900.00	$256,466.00	$256,382.00	$260,287.00
13	ONI 769	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2007	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,382.00	$260,437.00
14	ONK 290	FORD	CAMIONETA CABINADA	2011	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
15	ONI 897	MITSUBISHI	CAMPERO	2008	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,382.00	$260,437.00
16	ONK 674	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00

17	ONI 768	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2007	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
18	ONK567	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
19	ONK 675	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2015	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
20	ONK 155	NISSAN PICKUP	CAMIONETA D/CABINA	2010	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
21	ONK 673	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
MOTOCICLETAS									
22	RPS 22C	HONDA ECO DELUXE	MOTO	2012	$175,500.00	$178,900.00	$176,135.00	$175,230.00	$176,441.25
23	ZFC 30	SUZUKI TS	MOTO	1995	$175,300.00	$178,900.00	$175,935.00	$175,230.00	$176,341.25
				TOTAL	$5,992,300.00	$5,815,700.00	$5,742,956.00	$5,738,382.00	

PROMEDIO DE LAS PROPUESTAS $5.822.334.50

CONCLUSIÓN: Se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación la suma de cinco millones ochocientos veintidós mil trecientos treinta y cuatro pesos con cinco centavos Mcte ($5.822.334.50) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de acuerdo al plan de compras de la Entidad es de cinco millones ochocientos veintidós mil trecientos treinta y cuatro pesos con cinco centavos Mcte ($5.822.334.50) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

2. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 de 2015, le otorga liberalidad a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra-entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad realiza un análisis general de cada uno de los contratistas otorgando mayor valor a los siguientes aspectos:

Experiencia: En contrataciones similares.
Economía: La oferta más favorable será la que ofrezca el menor precio.
Condiciones técnicas: Cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación Pública.
Legalidad: Cumplimiento de los requisitos que exige el Código de Comercio en su constitución legal.

Es importante anotar que sin desatender los indicadores financieros y en aras de obtener una mayor pluralidad de oferentes, cuando se trata de contratos de mínima cuantía, se considera que los anteriores aspectos son elementos de juicio suficientes para seleccionar con mayor acierto al Contratista que proveerá lo solicitado en el presente estudio.

Cordialmente,

DIEGO VICTORIA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Comité Estructurador:

Hugo Fernando Montenegro Montaño
Rol Jurídico

Antonio Javier López
Rol Financiero

Libardo Jair Osorio Tovar
Rol Técnico

Julián David Muriel Rodríguez
Rol Redactor

Reviso: Roberto Carlos Patiño López- Abogado contratista – UESValle.
Apoyo jurídico: Diego Fernando Ibarra Orozco-Profesional Universitario-UESValle